CONSULTING & TRADE

1 de abril de 2020

BOLETÍN °38 Recordatorio de Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

A través del presente les recordamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto PROSEC, el día **30 de abril** es el último día, de las empresas que cuentan con programa PROSEC y programa IMMEX, para presentar del Reporte Anual de Comercio Exterior, mismo que se ingresa de forma electrónica a través de la Ventanilla Única (VUCEM).

Es importante resaltar que el programa PROSEC y programa IMMEX quedarán suspendidos para las empresas que no cumplan con esta obligación.

Derivado de lo anterior, en el caso de las empresas que no presenten en tiempo y forma el reporte mencionado, tendrán hasta el día **30 de junio** del año en curso para presentar el reporte o subsanar posibles errores en el mismo, de lo contrario, ambos programas (PROSEC e IMMEX) quedarán cancelados definitivamente.

Para las empresas que únicamente cuenten con programa IMMEX, la fecha límite para presentar este reporte será el **29 de mayo**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX.

Asimismo, en el caso de las empresas que únicamente cuenten con programa IMMEX y no hayan presentado en tiempo y forma el reporte mencionado, tendrán hasta el día **30 de agosto** para presentar el reporte o subsanar posibles errores en el mismo, de lo contrario, el programa IMMEX quedará cancelado definitivamente.

Para cualquier duda o aclaración sobre el Reporte Anual quedamos a sus órdenes.

SMR Consulting Trade S. de R.L. de C.V.
Av. Del Lago #112 Fracc. Jardines del Parque
Aguascalientes, Ags., México C.P. 20276
Tel: +52 449 911 5035 | +52 449 111 4143 | +52 867 206 6569
www.smrconsultingtrade.com